



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
CONTRATO DE ADQUISICIONES

Que celebran con fundamento en lo que disponen los artículos 13.1, fracción III, 13.3, 13.4, 13.28 fracción II, 13.45, 13.59, 13.63 y demás relativos y aplicables del Libro Decimo Tercero del Código Administrativo del Estrado de México y Titulo Noveno de su reglamentación; por una parte el Municipio de Villa Guerrero, Estado de México, representado en este acto por los C.C. **SERGIO ESTRADA GONZALEZ**, en su carácter de **PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, M.D.P ROLANDO DE JESUS MONTES DE OCA MUÑOZ**, en su carácter de **Síndico Municipal**, **L.A. LUIS ALEJANDRO SOTELO ESTRADA**, **DIRECTOR DE ADMINISTRACION**, **C.P. IGNACIO ESTRADA BERNAL**, **SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**, **LIC. JOSE MIGUEL REYES JUAYEK**, **CONTRALOR INTERNO** Y **C.P. CARMELINDA INIESTRA BECERRA**, **TESORERA MUNICIPAL** a quienes en lo sucesivo se les denominara **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte el **C. CARLOS MORENO NAVA** propietario de la empresa **"AKIMBRIO"** que en lo sucesivo se le denominará **"EL PROVEEDOR"** al tenor de los siguientes:

DECLARACIONES

Declara el **"Municipio"**: -----

- A) Que de acuerdo a lo señalado en el artículo 6 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, el Municipio de Villa Guerrero, forma parte de los 125 municipio de dicha entidad, investido de personalidad jurídica propia, con un Gobierno autónomo en su régimen interior y en la administración de su Hacienda Publica, en términos de lo dispuesto en el artículo 115 de la Constitución Política de lo Estados Unidos Mexicanos.-----
- B) Que esta debidamente facultado para suscribir este contrato de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 45 Fracción I y 48 Fracción I, del Reglamento del Libro Decimo Tercero, y el Código Administrativo del Estado de México, en relación con el diverso 13.22 del Código Administrativo del Estado de México vigente.-----
- C) Que el Municipio que representan cuenta con el presupuesto debidamente autorizado para el ejercicio 2013 debidamente aprobado por el H. Cabildo del Municipio de Villa Guerrero, México.-----
- D) Cuenta en el ejercicio 2013 con los recursos presupuestales suficientes para cubrir los compromisos que se adquieren con la celebración del contrato.-----
- E) Que su domicilio se encuentra ubicado en la Plaza Morelos, sin número esquina Cinco de Mayo, colonia centro, en Villa Guerrero, Estado de México, R.F.C. MVG8501011B8.-----

*[Handwritten signatures and stamps]*



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Declara el "PROVEEDOR":

**A).- Ser persona física cuyo giro es Comercio al por menor de artículos de limpieza, que se encuentra debidamente inscrito ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con Registro Federal de Contribuyentes No. MONC630201TNA; el cual se encuentra vigente a la fecha, lo que manifiesta bajo protesta de decir verdad.** -----

**B).- Ser mayor de edad y tener capacidad jurídica para obligarse y suscribir este contrato, y que se identifica con credencial de elector con el folio No. 5254007806354 expedida por el Instituto Federal Electoral.** -----

**C).- Que cuenta con la capacidad, infraestructura, solvencia económica y moral, así como la experiencia y en general con los recursos necesarios.** -----

**D).- Que tiene su domicilio fiscal en la calle Álvaro Obregón 1710 el Seminario de Toluca México, C.P. 50170.** -----

Expuesto a lo anterior y con fundamento en los artículos 2.4, 7.8, 7.14, y 7.38 del Código Civil vigente en la entidad, las partes manifiestan su conformidad en asumir los derechos y obligaciones que adquieran por la celebración del presente contrato, con su ejecución a las siguientes:-----

**CLAUSULAS**

**PRIMERA.-** Las partes establecen que el objeto de este instrumento legales que el "PROVEEDOR" surtirá al "Municipio" de ampolletas TIMOGLOBINA" de acuerdo con la solicitud del mes de marzo del 2013 correspondiente a la factura no. 375.-----

**SEGUNDA:** El "PROVEEDOR" fija como precio total de los artículos entregados la cantidad de \$25,995.00 (Veinticinco mil novecientos noventa y cinco pesos 00/100 M.N.) -----

**CUARTA.-** El presente instrumento legal no podrá ser modificado en cuanto a monto o plazo, ni estará sujeto a ajustes de precios y costos de conformidad al Artículo 13.63 del Libro Decimo Tercero del Código Administrativo del Estado de México.-----

**QUINTA.-** Los derechos y obligaciones que se deriven de este contrato, no podrán cederse de forma parcial ni total, salvo la excepción señalada en al articulo 13.60 del Libro Decimo Tercero del Código Administrativo del Estado de México.-----

**SEXTA.-**El "Proveedor" se obliga a entregar los bienes en materia del presente contrato en el Almacén General del "Municipio", en un plazo de 30 días hábiles posteriores a la firma del presente contrato.

**SEPTIMA.-** Se le aplicara al "PROVEEDOR" una pena convencional por el importe de los servicios no entregados en tiempo y forma, por la cual podrá ser hasta por el 10% (diez por ciento) del monto total y será deducido de la facturación; el "MUNICIPIO" se reserva el derecho de rescindir administrativamente este contrato.-----

**OCTAVA.-** En el presente contrato no existe error, violencia, dolo, mala fe o algún otro vicio del consentimiento que la pudiera invalidar.-----

*[Firma manuscrita]*

*[Firma manuscrita]*

*[Firma manuscrita]*

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

**NOVENA.-** Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para todo aquello que no este expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la Jurisdicción Especial

Administrativa de los Tribunales en la materia del Distrito Judicial de Toluca, Estado de México, por lo tanto el **"PROVEEDOR"** renuncia al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio presente, futuro o cualquier otra causa.-----

Enteradas las partes de su contenido y alcance legal, de las declaraciones y clausulas del presente contrato, lo firman al calce y al margen, el 11 de Marzo del 2013.-----



SERGIO ESTRADA GONZALEZ  
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE  
VILLA GUERRERO

"POR EL MUNICIPIO"

C.P. IGNACIO ESTRADA BERNAL  
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE VILLA  
GUERRERO



M.D.P. ROLANDO DE JESUS MONTES DE  
MUÑOZ  
SINDICO MUNICIPAL



LIC. JOSE MIGUEL REYES JUAYEK  
CONTRALOR INTERNO



L.A. LUIS ALEJANDRO SOTELO ESTRADA  
DIRECTOR DE ADMINISTRACION



C.P. CARMELINDA INIESTRA BECERRA  
TESORERA MUNICIPAL

"EL PROVEEDOR"

C. CARLOS MORENO NAVA  
PROPIETARIO DE LA EMPRESA AKIMBRIO

Hoja 3 de 3 del Contrato de Adquisiciones que celebran el Municipio de Villa Guerrero, México y el C. Carlos Moreno Nava propietario de la empresa Akimbrío.